

0000001

DI 10 COPIAS
DI 2497 Ley
DI 39 Copias

FUSION POR ABSORCIÓN DE

MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE) CON SERVICIOS
PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD
COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS
S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS)

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL

CAPITAL ANTERIOR US \$ 1'927.877,20

CAPITAL ACTUAL US \$ 9'734.690

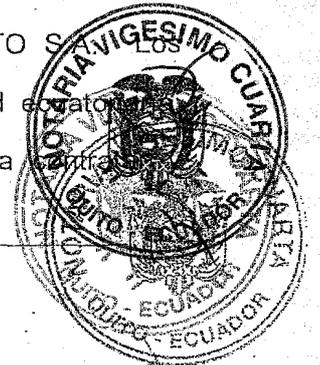
AUMENTO DE CAPITAL US \$ 7'806.812,80

CAPITAL AUTORIZADO US \$ 18'000.000

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero de septiembre del dos mil cinco ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario VIGÉSIMO CUARTO del Cantón, comparecen el señor Gonzalo Correa Crespo en su calidad de Gerente General y representante legal de las compañías MODERNA ALIMENTOS S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA; y, la señora Lucía Correa Crespo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Los comparecientes son mayores de edad, casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contra

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1079000

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de identidad cuyas copias se agregan a la presente escritura pública; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la fusión de las compañías MODERNA ALIMENTOS S.A., SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, aumento de capital suscrito de la compañía absorbente, fijación de capital autorizado y adopción de nuevo estatuto social de la compañía absorbente, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura el señor Gonzalo Correa Crespo en su calidad de Gerente General y representante legal de las compañías MODERNA ALIMENTOS S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA; y, la señora Lucía Correa Crespo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS PORTOSERTO S.A. según consta de los nombramientos que en copias certificadas se agregan. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) MODERNA ALIMENTOS S.A. se constituyó con la denominación de PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de marzo del mismo año b) Urbanizaciones Modernas Compañía Limitada Urmo se constituyó mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Quito, el diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) y el veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977),

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número RL-2983 de veinte y uno (21) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977). c) Urbanizaciones Modernas Compañía Limitada Urmo se transformó en sociedad anónima, aumentó de capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999). d) SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito Encargado Dr. Jorge Machado Cevallos el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de abril del mismo año. e) OPERADORA PORTUARIA MANTA OPC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el cuatro de octubre del dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre del dos mil. En esta escritura consta el estatuto social vigente. f) OPERADORA PORTUARIA MANTA OPC S.A. cambió su denominación por la de OPC FRUITS S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el treinta de octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero del dos mil dos. g) MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Tercero del Cantón Manta el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi el veinte y cinco de septiembre del mismo año. h) SERVICIOS PORTOSERTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de abril del mismo año. i) Las compañías mencionadas han resuelto fusionarse de conformidad con la modalidad constante en el literal b) del artículo trescientos treinta y siete (337) de la Ley de Compañías. j) La fusión de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SERVICIOS PORTOSERTO S.A., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A., MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA y MODERNA ALIMENTOS S.A., se hará por absorción de ésta última a aquellas, de manera que MODERNA ALIMENTOS S.A. continúe subsistiendo con su propio patrimonio y el traspaso en bloque de los activos y pasivos de las compañías absorbidas. k) Para los efectos antes indicados se reunieron los accionistas de MODERNA ALIMENTOS S.A., SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, en Juntas Generales que se celebraron el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, según consta de las actas que hoy se elevan a escritura pública, Juntas en las que se adoptaron las resoluciones del caso. l) La Junta General de Accionistas de MODERNA ALIMENTOS S.A. celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco resolvió además aumentar su capital suscrito como resultado de la fusión, fijar su capital autorizado y adoptar un nuevo estatuto social, todo ello en los términos que constan del acta respectiva. **TERCERA. FUSION POR ABSORCIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas, en cumplimiento a lo resuelto por las correspondientes Juntas Generales, elevan a escritura pública las actas de las sesiones de veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, cuyas copias certificadas el Señor Notario se servirá agregar como parte integrante de la presente escritura pública, juntamente con los Balances cortados al día de ayer, con lo cual quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones, como así declaran, los representantes legales de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

MODERNA ALIMENTOS S.A., SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDROR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA: a) Disolver a URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SERVICIOS PORTOSERTO S.A., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDROR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA para su fusión con MODERNA ALIMENTOS S.A. b) Fusionar a MODERNA ALIMENTOS S.A., SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDROR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías, esto es mediante la absorción de las últimas sociedades mencionadas por MODERNA ALIMENTOS S.A. c) Traspasar en bloque el patrimonio social de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SERVICIOS PORTOSERTO S.A., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDROR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA a MODERNA ALIMENTOS S.A., de acuerdo con los balances finales de las dos compañías que se fusionan, balances que han sido cortados al día inmediato anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública y que el Señor Notario se servirá incluirlos en la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres (343) de la Ley de Compañías. MODERNA ALIMENTOS S.A., se hará cargo de pagar el pasivo de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SERVICIOS PORTOSERTO S.A., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDROR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de liquidador respecto a los acreedores de esta compañía de conformidad con la Ley de Compañías. CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y EJERCICIO DEL MISMO.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



8000000

ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE:

Como resultado de la fusión antes señalada los comparecientes expresamente declaran: a) Que elevan el capital suscrito de MODERNA ALIMENTOS S.A. en la suma de siete millones ochocientos seis mil ochocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (US \$ 7'806.812,80), con lo cual éste ascenderá a la suma de nueve millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 9'734.690). b) Que fijan el capital autorizado de la compañía en la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 18'000.000) c) Que adoptan un nuevo estatuto social para la compañía Moderna Alimentos S.A. cuyo texto consta en el acta de la junta general de accionistas celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil cinco. d) Que una vez perfeccionada la fusión y el consecuente aumento de capital se entregarán acciones de la compañía absorbente a los accionistas de las compañías absorbidas, en la misma proporción a su participación en el capital social de las respectivas compañías absorbidas, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.	9'393.674,20	46'968.371
María Clara Crespo de Correa	35.795,80	178.979
Gonzalo Correa Crespo	8.868,40	44.342
María Clara Correa Crespo	8.934,00	44.670
Juan Pablo Correa Crespo	8.868,40	44.342
Lucía Correa Crespo	9.268,40	46.342
María Lorena Correa Crespo	8.868,40	44.342
Ana María Correa Crespo	8.868,40	44.342
Kimander Overseas, Corp.	250.800,00	1'254.000
Herederos Sr. Gonzalo Correa E.	744,00	3.720
TOTAL	9'734.690	48'673.450

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El representante legal de las compañías URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA; declaran que como resultado de la fusión de que trata la cláusula tercera de esta escritura pública, transfieren a la compañía absorbente, Moderna Alimentos S.A., como cuerpo cierto, el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

dominio de los inmuebles que se describen a continuación, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas sin reserva alguna: a) De propiedad de MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA: Bodega E-Siete, ubicada en el Bloque de Bodegas "E" del Parque Comercial California a la que le corresponde una alícuota equivalente al cero enteros cuatrocientos noventa milésimos por ciento. **UNO. ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil el ocho de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el nueve de octubre del dos mil tres la compañía INMOBETA S.A. vendió a favor de la compañía Molinera Manta S.A. Molimanta, la alícuota de terreno correspondiente a la Bodega E-siete del Parque Comercial California. Mediante esta misma escritura la compañía Constructora California CONCALIF S.A. entregó a Molinera Manta S.A. Molimanta la referida Bodega E-Siete, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: linda con pared que la separa de la Bodega E-Quince, con ocho metros de longitud; por el SUR, linda con fachada que da a la calle, con ocho metros de longitud; por el ESTE, pared que la separa de la Bodega E-Seis, con veinticuatro metros de longitud; y OESTE, pared que la separa de la bodega E-Ocho, con veinticuatro metros de longitud; medidas y linderos que dan una área de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS y a la que corresponde una alícuota de CERO ENTEROS CUATROCIENTOS NOVENTA MILESIMOS POR CIENTO del terreno y demás bienes comunes del edificio. **DOS. LINDEROS DEL PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA.** EL PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA se encuentra construido sobre los lotes de terreno numero UNO (antes Uno y Dos), TRES, CUATRO y CINCO de la manzana "A" del parque Industrial El Sauce, ubicado a la altura del kilómetro once y medio de la vía Daule, correspondiente a la parroquia urbana Tardor.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



000000

del Cantón Guayaquil.- Estos lotes son contiguos entre sí y tienen los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE NUMERO UNO:** NORTE, doscientos ochenta metros treinta centímetros de longitud, linda con avenida "C"; SUR, doscientos setenta metros de longitud, linda con solar número dos de la manzana "A"; ESTE, cincuenta seis metros cuarenta y nueve centímetros de longitud, linda con vía Guayaquil-Daule; y OESTE, sesenta y dos metros treinta centímetros de longitud, linda con solar número veintidós de la manzana "A"; lo que da a este solar una área de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- **LOTE NUMERO DOS:** NORTE, doscientos setenta metros de longitud, linda con el solar número uno de la manzana "A"; SUR, doscientos sesenta y un metros catorce centímetros de longitud, linda con el solar número tres; ESTE, cincuenta metros de longitud, linda con vía Guayaquil-Daule; y OESTE, cincuenta metros de longitud, linda con el solar número veintidós; lo que da a este solar un área de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- **LOTE NUMERO TRES:** NORTE, solar número dos, con doscientos sesenta y un metros con catorce centímetros de longitud; SUR, solar número cuatro con doscientos cincuenta y dos metros setenta y cuatro centímetros de longitud; ESTE, calle vehicular paralela a la carretera estable a Daule, con cincuenta metros de longitud; y OESTE, solar número veintidós con cincuenta metros de longitud, medidas y linderos que dan una área de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, **LOTE NUMERO CUATRO:** NORTE, solar número tres con doscientos treinta metros; SUR, solar número cinco con doscientos veinticinco metros; al ESTE calle vehicular, con cincuenta metros; y OESTE, solar número veintidós, con cincuenta metros; medidas que hacen una área de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

0000005

000569

CUADRADOS CINCUENTA CENTIMEROS CUADRADOS.- LOTE NUMERO CINCO: NORTE, solar número cuatro, con doscientos cuarenta y tres metros cuarenta centímetros de longitud; SUR, solar número seis, con doscientos treinta y cinco metros veinte centímetros de longitud; ESTE, calle vehicular paralela al carretero Guayaquil-Daule con cincuenta metros de extensión; y OESTE, solares números diez y veintidós con cincuenta metros; medidas que dan una área de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. TRES. HISTORIA DE DOMINIO DE PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA. La compañía INMOBETA S.A., adquirió el solar uno (antes UNO y DOS), por compra que hiciera a la compañía "Predial Urbana Rosa Amira S.A.", según consta de la escritura pública de compra venta otorgada ante el notario décimo octavo del cantón, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- A su vez, la compañía "Predial Urbana Rosa Amira S.A.", adquirió los solares uno y dos (ahora UNO) por compra que hiciera a la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A.", tal cual consta de la escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el doce de enero de mil novecientos noventa.- A su vez, la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A." adquirió los mencionados lotes según escritura pública de división y adjudicación de los terrenos que forman el Parque Industrial del Sauce, otorgada a su favor por la compañía "Inmobiliaria Arcentales Sociedad Anónima en Liquidación", tal cual consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Germán Castillo Suárez, el día catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



5000000

septiembre del mismo año. De igual manera, la compañía INMOBETA S.A., adquirió los solares números TRES y CINCO por compra que hiciera a la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A.", según escritura pública de compra venta otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día veinticinco de octubre del mismo año. A su vez, la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A." adquirió los lotes números tres y cinco, según escritura pública de división y adjudicación otorgada el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiuno de septiembre del mismo año. Así mismo, INMOBETA S.A., adquirió la propiedad del lote número cuatro de la manzana A del Parque Industrial El Sauce, por la absorción de la compañía Inmobiliaria Bamedos S.A., que era dueña del indicado lote de terreno, según escritura pública de fusión por absorción celebrada entre las compañías INMOBETA S.A. e Inmobiliaria Bamedos S.A., el día uno de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero cero cero cinco mil novecientos noventa y dos dictada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, escritura que primero se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de octubre del mismo año y luego en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el once de enero de mil novecientos noventa y seis.- A su vez, la compañía "Inmobiliaria Bamedos S.A.", adquirió el lote de terreno número cuatro por la aportación que del mismo se hizo en el acto de constitución de la compañía por parte de su propietaria y accionista fundadora, la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A.", según escritura pública de constitución otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

000006

000570

dos ante la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro de la Propiedad el trece de mayo de mil novecientos noventa y tres y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo del mismo año. A su vez, la compañía "Inmobiliaria San Luis del Sauce S.A." adquirió dicho lote de terreno en mayor extensión, por la adjudicación hecha a su favor mediante escritura de división y adjudicación celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiuno de septiembre del mismo año. **CUATRO. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** La compañía INMOBETA S.A., ha desarrollado sobre la totalidad de los Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados de área que en conjunto tienen estos solares, un Proyecto bajo la denominación de PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA, el mismo que ha sido sometido al régimen de Propiedad Horizontal; y para cuyo efecto el Proyecto con los planos generales del mismo fueron aprobados por el Departamento respectivo de la Municipalidad de Guayaquil, habiéndose concedido el permiso de construcción respectivo y obtenido la Declaratoria de Propiedad Horizontal tanto de los terrenos como del proyecto construido sobre ellos, bajo la denominación de "Parque Comercial California". Por y en virtud de lo cual otorgó la escritura de constitución de Régimen de Propiedad Horizontal correspondiente, según consta de la escritura pública celebrada el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Trigésimo de Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintinueve de abril del mismo año. Escritura en la cual constan los diferentes cuadros de alícuotas en que se ha dividido el proyecto total del indicado Condominio, así como la Declaratoria de propiedad horizontal conferida por el Alcalde de la ciudad de Guayaquil señor Ingeniero León Febres-Cordero.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Rivadeneira, mediante resolución dictada el primero de abril de mil novecientos noventa y seis, resolución que junto con los cuadros de alícuotas del condominio y los juegos de planos generales y especificaciones técnicas de todo el proyecto, igualmente aprobados por los Departamentos respectivos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, forman parte integrante de dicha escritura de constitución de Régimen de Propiedad Horizontal.- Posteriormente, la compañía INMOBETA S.A. solicitó y obtuvo la autorización correspondiente para la construcción del edificio COMERCIAL CUATRO y la transformación de las secciones MERCADO y Bahía Chica del Edificio Comercial DOS, por y en virtud de lo cual se redistribuyó y rectificó el cuadro de alícuotas de todo el Condominio, rectificación ésta que fue aprobada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, habiéndose dictado Resolución respectiva el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Alcalde de Guayaquil encargado, señor Luis Chiriboga Parra, por lo cual la compañía INMOBETA S.A. procedió a otorgar la escritura pública de rectificación de la escritura de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El representante legal de la compañía Moderna Alimentos S.A. declara expresamente que conoce el correspondiente Reglamento Interno de Copropiedad, la Ley de Propiedad Horizontal así como su respectivo Reglamento. **b) De propiedad de URBANIZACIONES MODERNAS S.A.** **URMO:** Lotes de terreno número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez ubicados en la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y superficie se señala más adelante. **UNO. ANTECEDENTES. UNO PUNTO UNO.** El lote de terreno de veinte y un mil doscientos seis metros cuadrados de superficie

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

0000007

000571

fue adquirido por la compañía Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo mediante aporte hecho por los cónyuges señor Carlos Ponce Martínez y señora Fanny García en la constitución de la referida compañía mediante escritura pública celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Notario Segundo del Cantón Quito el diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977). El mencionado lote de terreno se encuentra ubicado entre las calles Cuero y Caicedo, Muñoz de Valderrama y Obispo Díaz de la Madrid, parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: NORTE: terrenos de propiedad de los Padres Jesuitas, Tapia Ajena, en una longitud de ciento setenta y siete metros, cuarenta centímetros; SUR: por una parte, calle Obispo Díaz de la Madrid en una longitud de ciento ocho metros treinta centímetros y en otra, terrenos de varios propietarios en una longitud de sesenta y nueve metros; ESTE: por una parte, la calle Muñoz de Valderrama, en una longitud de ciento dos metros sesenta centímetros, por otra, terrenos de varios propietarios, en una longitud de treinta y cinco metros cuarenta centímetros; y OESTE: terrenos de propiedad del Teniente Coronel Eliseo Espinosa, en una longitud de ciento veintinueve metros, zanja de por medio, que no es línea recta sino que forma una convexidad hacia el predio avaluado. **UNO PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Notario Segundo del Cantón Quito el siete de abril de mil novecientos setenta y seis e inscrita en Registro de la Propiedad el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, la Alcaldía del Ilustre Municipio de Quito, a través del señor Sixto Duran Ballén y el Doctor Carlos Jiménez Salazar, autoriza al señor Carlos Ponce a dividir el lote de terreno antes mencionado en dos superficies, teniendo que entregar el lote numero siete al Municipio de Quito.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



con lo cual dicho fraccionamiento quedó de la siguiente manera: **LOTE NUMERO UNO:** Norte: con calle San Gabriel, en longitud de veinte y cuatro metros setenta centímetros. Sur: con lote número dos en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Este: con la calle Nuño de Valderrama en una longitud de dieciocho metros cincuenta centímetros. Oeste: lote número seis en una longitud de dieciocho metros cincuenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos veinte metros cuadrados. **LOTE NUMERO DOS.** Norte: con lote número uno, en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Sur: con lote número tres, en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Este: con la calle Nuño de Valderrama, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. Oeste: con lote número seis, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total cuatrocientos diecisiete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. **LOTE NUMERO TRES.** Norte: con lote número dos en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Sur: con lote número cuatro en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Este: con la calle Nuño de Valderrama, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. Oeste: con lote número seis en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. **LOTE NUMERO CUATRO:** Norte: con lote número tres en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Sur: con lote número cinco, en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Este: con la calle Nuño de Valderrama, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. Oeste: con lote número seis, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados sesenta

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

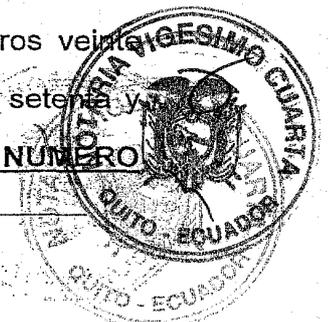
NOTARIO

0000008

decímetros cuadrados. LOTE NUMERO CINCO: Norte: con lote número cuatro, en una longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros. Sur: con la calle Cuero y Caicedo en una longitud de veinte y cuatro metros. Este: con la calle Nuño de Valderrama, en una longitud de diecisiete metros cincuenta centímetros. Oeste: con lote número seis en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. LOTE NUMERO SEIS. Norte: con la calle San Gabriel, en una longitud de ciento cincuenta y dos metros treinta centímetros. Sur: en parte con el lote número siete (terreno entregado como aporte de la subdivisión al Municipio), en una longitud de cuarenta metros veinte centímetros y en otra parte con la calle Cuero y Caicedo en una longitud de ciento ocho metros cincuenta centímetros. Este: con el lote número uno en una longitud de dieciséis metros cincuenta centímetros; con el lote número dos en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros; lote número tres en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros; lote número cuatro en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros y lote número cinco, en una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros. Oeste: con propiedades particulares en una longitud de setenta y siete metros treinta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de once mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. LOTE NUMERO OCHO. Norte: con la calle Cuero y Caicedo en una longitud de dieciséis metros treinta centímetros. Sur: con la calle Obispo Díaz de la Madrid, en una longitud dieciséis metros treinta centímetros. Este: con propiedades particulares, en una longitud de treinta y cinco metros. Oeste: con lote número nueve en una longitud de treinta y cinco metros veinte centímetros. El inmueble tiene una superficie total de quinientos setenta y dos metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. LOTE NUMERO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



000000

NUEVE. Norte: con la calle Cuero y Caicedo en una longitud de dieciséis metros veinte centímetros. Sur: con la calle Obispo Díaz de la Madrid, en una longitud de dieciséis metros veinte centímetros. Este: con lote número ocho, en una longitud de treinta y cinco metros veinte centímetros. Oeste: con lote número diez en una longitud de treinta y cinco metros cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de quinientos setenta y dos metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. **LOTE NUMERO DIEZ.** Norte: con la calle Cuero y Caicedo en una longitud de dieciséis metros doce centímetros. Sur: con la calle Obispo Díaz de la Madrid, en una longitud de dieciséis metros doce centímetros. Este: con lote número nueve, en una longitud de treinta y cinco metros cuarenta centímetros. Oeste: con calle Domingo Espinar, en una longitud de treinta y cinco metros sesenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de quinientos setenta y dos metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados. Los nueve lotes de terreno se encuentran ubicados en la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito y son resultado del fraccionamiento de uno de mayor extensión. **DOS.** Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el cinco de diciembre del dos mil e inscrita el once de enero de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la compañía Urbanizaciones Modernas Sociedad Anónima URMO se constituye como garante hipotecaria de las obligaciones pasadas, presentes y futuras que las compañías AGRÍCOLA SAN ANDRES DEL CHAUI SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR SOCIEDAD ANÓNIMA MOECA, MOLINERA MANTA SOCIEDAD ANÓNIMA MOLIMANTA, MODERNA ALIMENTOS S.A. antes PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANÓNIMA y la misma URBANIZACIONES MODERNAS SOCIEDAD ANÓNIMA URMO, adquieran con el Banco de la Producción

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

000009

Sociedad Anónima PRODUBANCO, para lo cual constituye hipoteca abierta en calidad de primera sobre los inmuebles antes descritos, los mismos que quedan prohibidos de enajenar por voluntad de las partes. **c) De propiedad de Sociedad Comercial e Industrial Molino El Cóndor C.A. MOECA:** El inmueble consistente en una construcción y lote de terreno con una superficie total de ocho mil metros cuadrados, adquirido por compra al señor Juan Pablo Correa Crespo mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Cantón Quito el siete (7) de octubre del dos mil cuatro (2004) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el nueve (9) de diciembre del mismo año, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio San Pedro, Parroquia Uyumbicho, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos: NORTE: con el río San Pedro en ciento diez metros con veinte centímetros; SUR: con carretera antigua a Uyumbicho en ciento sesenta metros en línea avalada a carretera; ESTE: con la carretera antigua de Uyumbicho en ciento sesenta metros; y OESTE: con predio del señor Enrique Villacís en setenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros.

d) De propiedad de Sociedad Comercial e Industrial Molino El Cóndor C.A. MOECA: El inmueble consistente en edificios y terrenos con una superficie de treinta mil cuatrocientos diez metros cuadrados, en cuya área se incluye todo lo que pertenece al predio comprendiéndose un acueducto de un kilómetro de largo, con todo lo que integra el inmueble sea por naturaleza o por destinación, el mismo que fue adquirido mediante aporte del accionista fundador Gonzalo Correa Escobar, debidamente autorizado por su cónyuge señora María Clara Crespo de Correa, en la constitución de la compañía Sociedad Comercial e Industrial Molino El Cóndor C.A. por escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito encargado de la Notaría Segunda.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



7000000

Cantón el veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el cinco (5) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982). Este inmueble se encuentra situado en la Parroquia de Amaguaña, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que corresponde al predio denominado Molino El Cóndor, y tiene los siguientes linderos NORTE: en parte terrenos del predio denominado Castillo de Amaguaña que pertenece a la sociedad Club Campestre del mismo nombre; SUR, terrenos de propiedad de Manuel Changoluisa; ORIENTE, la nueva carretera de Uyumbicho a Amaguaña; y OCCIDENTE, el río San Pedro. **e) De propiedad de MOLINERA MANTA S.A.**

MOLIMANTA: El inmueble con una superficie total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, fue adquirido por compra al señor Isidro Hipólito Sosa Gallardo (casado con disolución de la sociedad conyugal), mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo el dieciocho (18) de junio del mismo año. Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Portoviejo provincia de Manabí y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Frente: calle peatonal, en una extensión de veinte y seis metros cincuenta centímetros, por el Costado Izquierdo: con propiedad de Carlos Fuentes, en una extensión de catorce metros, por el Costado Derecho: con propiedad de los herederos Moreira, en una extensión de quince metros, y por el Costado de Atrás, con propiedad del Ingeniero Sigifredo Vélez, en una extensión de treinta metros. **f) De**

propiedad de MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA: El inmueble adquirido por compra al señor Isidro Hipólito Sosa Gallardo (casado con disolución de la sociedad conyugal), mediante escritura pública celebrada

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

0000010

000574

ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo el dieciocho (18) de junio del mismo año. El inmueble se encuentra ubicado en la parroquia Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y tiene los siguientes linderos: por el Frente: calle pública sin nombre, en una extensión de diez y siete varas, por Atrás: con propiedad de la señora Luz Franco, en una extensión de diez y siete varas, por un Costado: con calle pública sin nombre, en una extensión de diez y siete varas, y por el otro Costado: con propiedad del señor Mauro Franco Delgado, en una extensión de once varas. **g) De propiedad de MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA:** El inmueble con una superficie total de QUINCE MIL VEINTE METROS CUADRADOS, que fue adquirido por compra a la compañía LA FABRIL S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario tercero del Cantón Manta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil uno (2001) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el veintinueve (29) de enero del dos mil dos (2002). Este inmueble se encuentra ubicado en el sitio denominado Colorado del Cantón Montecristi, y tiene los siguientes linderos: por el Frente, con ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, linderando con la carretera Manta-Montecristi; por Atrás, con ciento cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, linderando con Calle Pública Planificada; por el Costado Derecho, con ciento dieciséis metros, linderando con terrenos del vendedor que fueron transferidos a Agrícola El Naranja S.A.; y por el Costado Izquierdo, con noventa y cuatro metros y linderando con Calle Pública Planificada. **h) De propiedad de MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA:** El inmueble con una superficie total de trece mil setecientos cincuenta y cinco cuadrados, adquirido como aporte hecho por el accionista Agrícola El Naranja

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



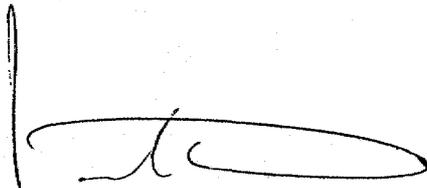
0170000

C.A. en la constitución de la compañía Molinera Manta S.A. Molimanta, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Raúl González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco en el Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El inmueble se encuentra ubicado en el sitio denominado Colorado, Cantón Montecristi, provincia de Manabí, y tiene los siguientes linderos: por el Frente, con ciento veinticuatro metros y ochenta centímetros, linderando con la carretera Manta-Montecristi; por Atrás, con ciento diez metros y cuarenta centímetros, linderando con calle Pública Planificada; por el Costado Derecho, con ciento dieciocho metros, linderando con calle Pública Planificada; y por el Costado Izquierdo con ciento dieciséis metros y linderando con terrenos del vendedor. Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía Molinera Manta Sociedad Anónima Molimanta constituye hipoteca abierta sobre este inmueble a favor del BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, para garantizar las obligaciones que tiene contraídas y las que contrajere con el Banco. Además este inmueble queda prohibido de enajenar por voluntad de las partes. **SEXTA. INVERSION EXTRANJERA:** Los comparecientes expresamente declaran que la inversión que realizan los accionistas Terra Nova Inter-Holdings, Inc. y Kimander Overseas, Corp., de nacionalidad panameña, tiene el carácter de extranjera directa en los términos previstos en la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cinco del Colegio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Gonzalo Correa Crespo
c.c. 170527341-3



Sra. Lucía Correa Crespo
c.c. 170537372-6

El Notario, firmado Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto,
hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1170000

Quito, 19 de abril del 2001.

Señora
Lucía Correa Crespo
Ciudad.-

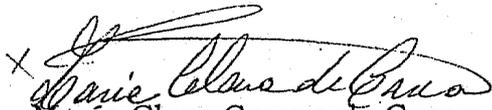
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de SERVICIOS PORTOSERTO S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le reeligió Gerente General de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

SERVICIOS PORTOSERTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el 3 de marzo de 1995, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 95.1.1.1.1016 de 22 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de abril del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente de la compañía.

Atentamente,


María Clara Crespo de Correa
Presidenta de la Junta

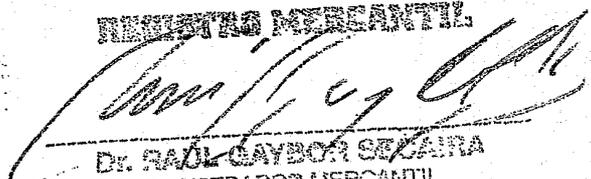
Acepto el cargo de Gerente General de SERVICIOS PORTOSERTO S.A., para el que he sido nombrada en esta misma fecha y lugar.

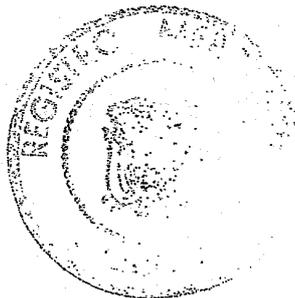

Lucía Correa Crespo
C.I. 170537372-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7660 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 3 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL CAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Montecristi, 20 de septiembre del 2001.

Señor
Gonzalo Correa Crespo
Ciudad:

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico que la Junta General de Accionistas de la compañía MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA celebrada en esta misma fecha le designó Gerente General de la compañía, por un período estatutario de cinco años. Usted reemplazará en el cargo al señor Juan Pablo Correa Crespo, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de julio del 2001.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 28 de agosto de 1995 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 1995.

La compañía adoptó un nuevo estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 24 de agosto de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 2 de septiembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,


Carlos González Artigas -Díaz

~~PRESIDENTE~~

MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA

Acepto el cargo de Gerente General de MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Gonzalo Correa Crespo

C.I. 170527341-3

Dirección: Valderrama No. 132 y Cuero y Caicedo - Quito



5100000

CERTIFICO:

Que el Nombramiento de Gerente General que Otorga la Compañía Molinera Manta S.A. MOLIMANTA que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 172-177 con el número Cuarenta (40) del Registro Mercantil Tomo Dos (2). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Dos mil cuatrocientos setenta y siete (2.477) y en Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número (193) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "C".

Montecristi, Diciembre 03 del 2.001

M.S.

Vicente Izurieta Gaviola
Ab. Vicente Izurieta Gaviola
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



000577

0000013

Quito, 20 de septiembre del 2001.

Señor
Gonzalo Correa Crespo
Ciudad.-

De mi consideración:

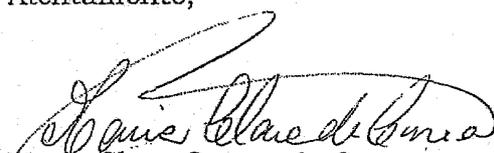
Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA en sesión celebrada en esta misma fecha le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de cinco años. Usted reemplazará en el cargo al señor Juan Pablo Correa Crespo cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1997.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

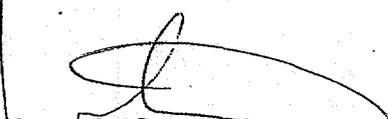
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito Encargado Dr. Jorge Machado Cevallos el 24 de diciembre de 1981, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 11239 de fecha 5 de marzo de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de abril del mismo año.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el 16 de diciembre de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de febrero de 1992. En esta escritura consta el estatuto social vigente de la compañía.

Atentamente,


Maria Clara Crespo de Correa
Secretaria

Acepto el cargo de Gerente General de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Gonzalo Correa Crespo
C.I. 170527341-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8232 del Registro de Nombramientos y

Quito, a 24 OCT. 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL WAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL - ECUADOR
DEL CANTON QUITO

0100000
Quito, 20 de septiembre del 2001

Señor
Gonzalo Correa Crespo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le designó Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de cinco años. Usted reemplazará en el cargo al señor Juan Pablo Correa Crespo cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1997.

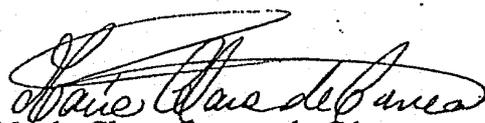
Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 21 de marzo de 1956, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de marzo de 1956.

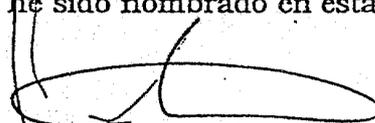
La compañía reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 4 de julio de 1991 inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

La compañía cambio de denominación por la de Moderna Alimentos S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 15 de agosto del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de febrero del 2001.

Atentamente,


María Clara Crespo de Correa
Secretaria

Acepto el cargo de Gerente General de MODERNA ALIMENTOS S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

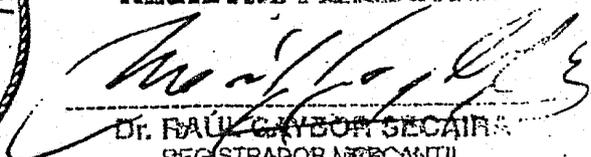

Gonzalo Correa Crespo
C.I. 170527341-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8140 del Tomo de Nombramientos Tome 132

Quito, a 22 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL CARBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

132284
000578

0000014

OPC Actos

Quito, 12 de julio del 2004

Señor
Gonzalo Correa Crespo
Ciudad.-

De mi consideración:

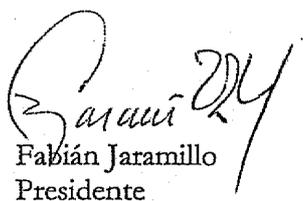
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía OPC FRUITS S.A. celebrada en esta misma fecha le reeligió Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

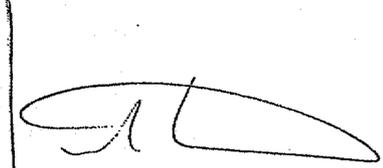
OPERADORA PORTUARIA MANTA OPC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de octubre del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre del 2000. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

OPERADORA PORTUARIA MANTA OPC S.A. cambió su denominación por la de OPC FRUITS S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 30 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero del 2002.

Atentamente,


Fabián Jaramillo
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de OPC FRUITS S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Gonzalo Correa Crespo
C.C. 170527341-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8084 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 7 OCT. 2004



UN

11-0000

Quito, 20 de septiembre del 2001

Señor
Gonzalo Correa Crespo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la junta general de accionistas de la compañía URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO celebrada en esta misma fecha le reeligió como Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de cinco años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Urbanizaciones Modernas Compañía Limitada Urmo se constituyó mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 17 de abril de 1975 y el 20 de mayo de 1977, aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número RL-2983 de 21 de julio de 1977 e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de septiembre de 1977. La compañía se transformó en sociedad anónima, aumentó de capital y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 2 de septiembre de 1998, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 98.1.1.1.02911 de fecha 24 de noviembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1999. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

María Clara Correa Crespo
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo para el que he sido nombrado en esta misma fecha y ciudad.

Gonzalo Correa Crespo
C.I.170527341-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8233 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 24 OCT 2001



REGISTRO MERCANTIL

DE MARCELA ROSA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015

000579

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527341 3

CORREA CRESPO GONZALO
 FICHA IDENTIFICACION GONZALEZ SUAREZ
 12 DE DICIEMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. C.P.A. 1127

FICHA IDENTIFICACION
 GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

IRELA REGINA GARCIA VARGAS
 EMPLEADO PRIVADO

01/02/2005

1398336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 TRIBUNAL SUPLENTE DE NOTACION
 170527341 3 0041- 172 0834831

CORREA CRESPO GONZALO
 PICHINCHA QUITO

DUPLICADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

10/02/05



8100000

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANIA NO 170537372-6
CORREA CRESPO LUCIA
15 OCTUBRE 1.965
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 316 1416
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

Lucía E. de Larrea

ECUATORIANA ***** E233314222
CASADO FERNANDO VIRGILIO LARREA CH
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GONZALO CORREA
MARIA CRESPO
QUITO 5/05/98
05/05/2010

L157748

0000016

000580

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA"**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 15h00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Valderrama Oe-7 y Cuero y Caicedo, asiste el Dr. Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de la compañía Terra Nova Inter-Holdings, Inc. la que posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA**

Por disposición del único accionista preside la Junta la Sra. María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US \$)
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.	2'611.290	1'044.516,00
TOTAL	2'611.290	1'044.516,00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.40 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**



8100000

El Presidente expone a la Junta, la conveniencia de fusionar a las compañías Moderna Alimentos S.A. (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A.

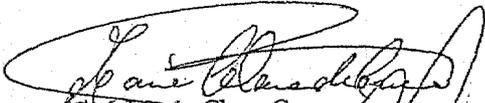
Urmó, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

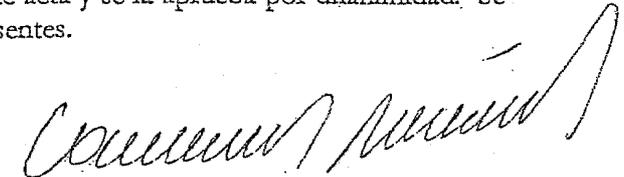
- a) Disolver a Molinera Manta S.A. Molimanta y proceder a su fusión con Moderna Alimentos S.A. mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de Molinera Manta S.A. Molimanta, sabiéndose que la compañía absorbente, esto es Moderna Alimentos S.A., asumirá el pasivo de Molinera Manta S.A. Molimanta, en los términos previstos en el segundo inciso del art. 341 de la Ley de Compañías.
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- d) Aprobar el balance de Molinera Manta S.A. Molimanta cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de Molinera Manta S.A. Molimanta para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por Molinera Manta S.A. Molimanta a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá Moderna Alimentos S.A. en proporción a sus acciones actuales.
- f) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente Moderna Alimentos S.A., que regirá en adelante.
- g) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que otorgue juntamente con el representante legal de Moderna Alimentos S.A. (absorbente) y de las demás compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

0000017

000581

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 15h45. Firman todos los presentes.


Sra. María Clara Crespo
Presidente


Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc


Santiago Palacios Cisneros
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.



7470000

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"OPC FRUITS S.A."**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valderrama Oe-7 y Cuero y Caicedo, asiste el Dr. Santiago Palacios Cisneros a nombre y representación de la compañía Kimander Overseas, Corp., quien representa la totalidad del capital suscrito de la compañía OPC FRUITS S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta la Sra. María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Kimander Overseas, Corp.	US \$ 250.800	250.800
TOTAL	US \$ 250.800	250.800

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

El único accionista de forma unánime resuelve, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS**

El Presidente expone a la Junta, la conveniencia de fusionar a las compañías Moderna Alimentos S.A. (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

- a) Disolver a OPC FRUITS S.A. y proceder a su fusión con Moderna Alimentos S.A. mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de OPC FRUITS S.A., sabiéndose que la compañía absorbente, esto es Moderna Alimentos S.A., asumirá el pasivo de OPC FRUITS S.A., en los términos previstos en el segundo inciso del art. 341 de la Ley de Compañías.
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- d) Aprobar el balance de OPC FRUITS S.A. cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de OPC FRUITS S.A. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por OPC FRUITS S.A. a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá Moderna Alimentos S.A. en proporción a sus acciones actuales.
- f) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente Moderna Alimentos S.A., que registrará en adelante.

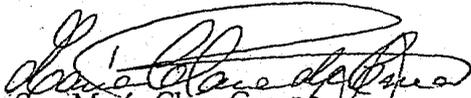
Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que otorgue juntamente con el representante legal de Moderna Alimentos S.A. (absorbente) y de las demás compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.



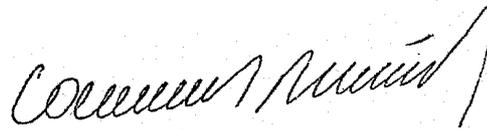
0170000

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 14h45.

Firman todos los presentes.


Sra. María Clara Crespo
Presidente


Santiago Palacios Cisneros
Kimander Overseas, Corp.


Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
SERVICIOS PORTOSERTO S.A.**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 13h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valderrama Oe-7 y Cuero y Caicedo se reúnen las señoras María Clara Crespo de Correa y Lucía Correa Crespo; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía SERVICIOS PORTOSERTO S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta la Sra. María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide a la Secretaria formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US \$)
María Clara Crespo de Correa	10.000	400
Lucía Correa Crespo	10.000	400
TOTAL	20.000	800

La Secretaria informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.04 poseen en el capital de la compañía.

Los asistentes resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La junta pasa a conocer el único punto del orden del día:



037000
010000

• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

El Presidente expone a la Junta, la conveniencia de fusionar a las compañías Moderna Alimentos S.A. (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

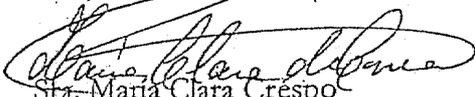
- a) Disolver a Servicios Portoserto S.A. y proceder a su fusión con Moderna Alimentos S.A. mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de Servicios Portoserto S.A., sabiéndose que la compañía absorbente, esto es Moderna Alimentos S.A., asumirá el pasivo de Servicios Portoserto S.A., en los términos previstos en el segundo inciso del art. 341 de la Ley de Compañías.
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- d) Aprobar el balance de Servicios Portoserto S.A. cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de Servicios Portoserto S.A. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por Servicios Portoserto S.A. a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá Moderna Alimentos S.A. en proporción a sus acciones actuales.
- f) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente Moderna Alimentos S.A., que regirá en adelante.
- g) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que otorgue juntamente con el representante legal de Moderna Alimentos S.A. (absorbente) y de las demás compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

0000020

000584

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 13:30 horas.

Firman todos los presentes.


Sta. Maria Clara Crespo

Presidente


Lucia Correa Crespo


Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



000585

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION



NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL DE COMPAÑIAS FUSIONADAS						NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	NUMERO DE ACCIONES US\$0.20 c/u
	MODERNA ALIMENTOS S.A. ABSORBENTE	MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA	URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO	OPC FRUITS S.A.	SERVICIOS PORTOSERTO S.A.		
Terra Nova Inter-Holding, Inc.	1,839,392.60	7,528,058.40	26,223.20				9,393,674.20	46,968,371.
María Clara Crespo de Correa	35,274.20		65.60	56.00		400.00	35,795.80	178,979
Gonzalo Correa Crespo	8,868.40						8,868.40	44,342
María Clara Correa Crespo	8,868.40		65.60				8,934.00	44,670
Juan Pablo Correa Crespo	8,868.40						8,868.40	44,342
Lucía Correa Crespo	8,868.40					400.00	9,268.40	46,342
María Lorena Correa Crespo	8,868.40						8,868.40	44,342
Ana Maria Correa Crespo	8,868.40						8,868.40	44,342
Kimander Overseas, Corp.					250,800.00		250,800.00	1,254,000
Herederos Sr. Gonzalo Correa E.				744.00			744.00	3,720
TOTAL	1,927,877.20	7,528,058.40	26,354.40	800.00	250,800.00	800.00	9,734,690.00	48,673,450

Gonzalo Correa C.
Gerente General

Molinera Manta S.A. Molimanta
Moderna Alimentos S.A.
Soc. Com. e Ind. Molino El Condor S.A.
OPC Fruits S.A.
Urbanizaciones Moderna S.A. URMO

Lucía Correa C.
Gerente General
Servicios Portoserto S.A.

000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 11h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valderrama Oe-7 y Cuero y Caicedo, se reúnen las siguientes personas: Sra. María Clara Crespo Vda. de Correa por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de los herederos del Sr. Gonzalo Correa Escobar, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO.

Por disposición de los accionistas preside la junta la Sra. María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL (US \$)
Sra. María Clara Crespo Vda. de Correa	140	56
Herederos Sr. Gonzalo Correa E. (Proindiviso)	1.860	744
TOTAL	2.000	800

El secretario informa y^e deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.40 poseen en el capital de la compañía.

Los asistentes resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

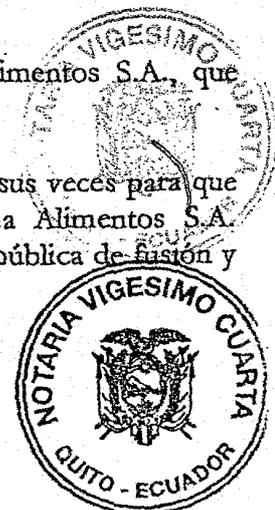
- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**



• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

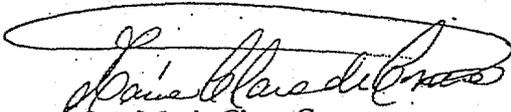
El Presidente expone a la Junta, la conveniencia de fusionar a las compañías Moderna Alimentos S.A. (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

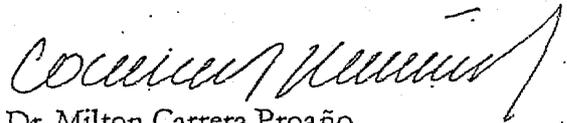
- a) Disolver a URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO y proceder a su fusión con Moderna Alimentos S.A. mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO., sabiéndose que la compañía absorbente, esto es Moderna Alimentos S.A., asumirá el pasivo de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO., en los términos previstos en el segundo inciso del art. 341 de la Ley de Compañías.
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- d) Aprobar el balance de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO. cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO. a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá Moderna Alimentos S.A. en proporción a sus acciones actuales.
- f) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente Moderna Alimentos S.A., que regirá en adelante.
- g) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que otorgue juntamente con el representante legal de Moderna Alimentos S.A. (absorbente) y de las demás compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11h45.

Firman todos los presentes.


Sra. María Clara Crespo
Presidente


Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A.
MOECA**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle San Gabriel 1529 y Valderrama se reúnen las siguientes personas: Sra. María Clara Crespo de Correa y Sra. María Clara Correa Crespo, por sus propios y personales derechos; y, el Dr. Santiago Palacios Cisneros en representación de la compañía Terra Nova Inter-Holdings, Inc. quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA**

Por disposición de los accionistas preside la junta la señora María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.	65.558	26.223,20
María Clara Crespo de Correa	164	65,60
María Clara Correa Crespo	164	65,60
TOTAL	65.886	26.354,40

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.40 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:



• **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS.**

El Presidente expone a la Junta, la conveniencia de fusionar a las compañías Moderna Alimentos S.A. (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

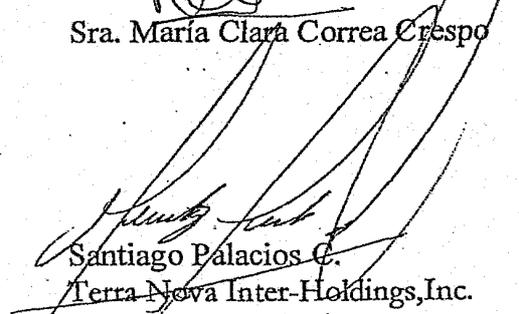
- a) Disolver a Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca y proceder a su fusión con Moderna Alimentos S.A. mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, sabiéndose que la compañía absorbente, esto es Moderna Alimentos S.A., asumirá el pasivo de Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, en los términos previstos en el segundo inciso del art. 341 de la Ley de Compañías.
- c) Acordar que la absorbente y la absorbida se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- d) Aprobar el balance de Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- e) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá Moderna Alimentos S.A. en proporción a sus acciones actuales.
- f) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente Moderna Alimentos S.A., que regirá en adelante.
- g) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que otorgue juntamente con el representante legal de Moderna Alimentos S.A. (absorbente) y de las demás compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

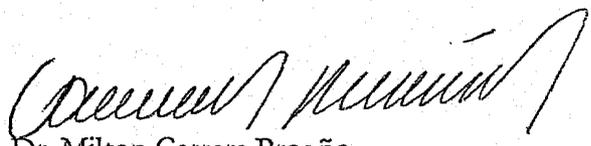


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 12:45 horas. Firman todos los presentes.


Sra. María Clara Crespo
Presidente


Sra. María Clara Correa Crespo


Santiago Palacios C.
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.


Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario



0000024

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MODERNA ALIMENTOS S.A.**

En Quito, a 25 de agosto del 2005, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valderrama Oe7 y Cuero y Caicedo se reúnen las siguientes personas: Sra. María Clara Crespo de Correa, Sra. María Clara Correa Crespo, Sra. Lucía Correa Crespo, Sr. Gonzalo Correa Crespo, Sr. Juan Pablo Correa Crespo, todos por sus propios y personales derechos y el Dr. Santiago Palacios Cisneros, en representación de la compañía Terra Nova Inter-Holdings, Inc., y la señora María Clara Correa a nombre y representación de los accionistas Ana María Correa Crespo y María Lorena Correa Crespo quienes representan la totalidad del capital social de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta la señora María Clara Crespo y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Terra Nova Inter-Holdings, Inc.	1'839.392,60	9'196.963
María Clara Crespo de Correa	35.274,20	176.371
Gonzalo Correa Crespo	8.868,40	44.342
María Clara Correa Crespo	8.868,40	44.342
Juan Pablo Correa Crespo	8.868,40	44.342
Lucía Correa Crespo	8.868,40	44.342
María Lorena Correa Crespo	8.868,40	44.342
Ana María Correa Crespo	8.868,40	44.342
TOTAL	1'927.877,20	9'639.386



El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.20 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- Conocer y resolver sobre la fusión de la compañía, consecuente aumento de capital, fijación de capital autorizado, adopción de nuevo estatuto social y demás asuntos relacionados.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la fusión de la compañía, consecuente aumento de capital, fijación de capital autorizado, adopción de nuevo estatuto social y demás asuntos relacionados.

El Presidente expone a la Junta la conveniencia de fusionar a las compañías MODERNA ALIMENTO S.A. con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta y propone que se aprueben las siguientes resoluciones:

- Fusionar a MODERNA ALIMENTOS S.A. con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta mediante absorción por aquella de éstas últimas, de conformidad con lo establecido en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de las compañías absorbidas, Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. Urmo, Sociedad Comercial e Industrial Molino el Cóndor C.A. Moeca, OPC Fruits S.A. y Molinera Manta S.A. Molimanta, en los términos del inciso segundo del art. 338 de la Ley de Compañías
- Acordar que la absorbente y las absorbidas se fusionen aplicando el valor presente de activos tangibles e intangibles.
- Aprobar el balance de MODERNA ALIMENTOS S.A. cortado al 31 de julio del 2005 y autorizar a la administración de la compañía para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- Aumentar el capital suscrito de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. en la suma de US \$ 7'806.812,80 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US \$ 9.734.690.
- Emitir 39.034.064 nuevas acciones de MODERNA ALIMENTOS S.A. de un valor de US \$ 0.20 cada una, las mismas que se entregarán a los accionistas de las compañías absorbidas que pasan a ser accionistas de MODERNA ALIMENTOS S.A. en virtud de la fusión. Oportunamente deberán emitirse los nuevos títulos de acciones y deberán



títulos que representan el capital suscrito de las compañías absorbidas, que desaparece por la fusión.

- g) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US \$ 18'000.000.
- h) Adoptar un nuevo estatuto social que reemplazará al que hasta ahora a regido a MODERNA ALIMENTOS S.A., cuyo texto en adelante dirá:

ESTATUTO SOCIAL DE "MODERNA ALIMENTOS S.A.".-

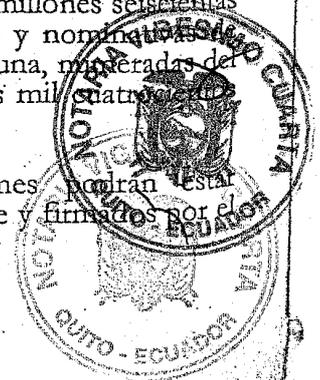
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará Moderna Alimentos S.A. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito. Por resolución del Directorio de la compañía se podrán establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene como objeto las siguientes actividades: a) La elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano y animal, en todas sus fases y estados. b) El cultivo, explotación y comercialización de productos agrícolas sea en estado natural, elaborados o semielaborados. c) La cría, reproducción y comercialización de todo tipo de animales sea en pie o faenados. d) La industrialización y comercialización de productos cárnicos y sus derivados. e) La producción, pasteurización, homogenización, industrialización y comercialización de leche y sus derivados. f) El empaque, comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de productos de consumo masivo y alimenticios en general. g) La importación de materia prima, insumos, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con los puntos anteriores. h) La prestación de servicios de cualquier naturaleza a la actividad agrícola, industrial y comercial. i) La importación, exportación, distribución, comercialización y procesamiento de trigo, sus derivados y otros cereales y en general toda actividad industrial concerniente a la molinería. j) La organización, planificación y realización de urbanizaciones y la construcción y venta de edificios; pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley sean estos civiles o mercantiles, con entidades públicas o privadas, incluyendo la compra o venta de todo genero de bienes sean muebles o inmuebles. k) El estudio, planificación, asesoramiento, organización, participación directa y administración de proyectos relacionados con los puntos anteriores. l) Representación, agencia y asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares o complementarias con su objeto social. m) La participación como socio o accionista en otras compañías nuevas o existentes. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por la ley.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18'000.000). El capital suscrito es de nueve millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9'734.690), dividido en cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (48.673.450) acciones ordinarias y nominadas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (48.673.450) inclusive.

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Gerente General de la sociedad.



ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.- a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.- a) Los aumentos y disminuciones del capital autorizado y del capital suscrito serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital suscrito, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente General.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- a) El Presidente o el Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital autorizado y del capital suscrito, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del capital pagado asistente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHO A VOTO.- Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones parcialmente pagadas lo tendrán en proporción al valor pagado. Los accionistas podrán renunciar al derecho a voto en forma general o específica.

ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y serán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes a la reunión.



unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios.

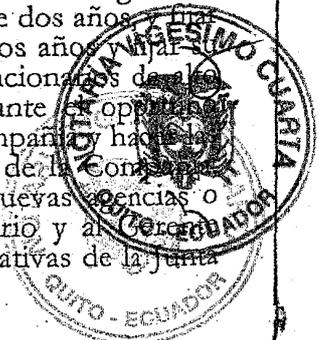
ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por la persona que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía o la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio. b) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio. c) Nombrar un Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Dictar, dentro del área de su competencia, las normas y políticas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la compañía. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- a) El Directorio estará compuesto por un número de miembros no menor de tres ni mayor de diez, que será determinado por la Junta General al momento de la elección de miembros del Directorio para el respectivo periodo. La Junta General podrá designar suplentes. b) Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECTORIO.-CONSTITUCION.- SESIONES.- QUORUM.-MAYORIA.-RESOLUCIONES.-LIBRO DE ACTAS.- a) El Directorio decidirá y resolverá los asuntos de su competencia con la concurrencia o intervención de por lo menos la mitad más uno del número total de Directores. b) Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente así mismo la mitad más uno del número de Directores intervinientes. c) El Presidente tendrá voto dirimente. d) El Directorio podrá tomar decisiones válidamente en sesiones con la concurrencia personal de los Directores, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente que deberá estar firmada por el Presidente de la compañía y el Secretario que se designe para cada reunión; o por documentos firmados por los Directores, o mediante comunicaciones escritas intercambiadas entre los Directores, incluyendo fax, télex y telegrafo. Estos documentos se incorporarán en el Libro de Actas que se deberá llevar.

ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General por un periodo de dos años y fijar su remuneración. b) Nombrar a un Subgerente General por un periodo de dos años y fijar su remuneración. c) Nombrar, cuando lo considere conveniente, uno o más funcionarios de cada nivel; establecer sus deberes y atribuciones y fijar su remuneración, mediante el ejercicio de su poder. d) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. e) Aprobar los presupuestos anuales de la Compañía hasta el 30 de Noviembre de cada año. f) Acordar el establecimiento de nuevas oficinas o sucursales y suprimirlas. g) Conceder licencias a los miembros del Directorio y al Gerente General. h) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que nos sean privativas de la Junta



General. i) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social. j) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno. k) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades sociales. l) Autorizar actos y contratos cuya cuantía exceda del límite que fije el propio Directorio, sabiéndose que a falta de fijación se entenderá que no existe límite en la cuantía. m) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales. n) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles. o) Establecer los mecanismos y políticas para difundir la información sobre la empresa y sus decisiones. p) Dictar, dentro del área de su competencia, los reglamentos que considere convenientes para una administración adecuada de la compañía y para regular el funcionamiento del propio Directorio..

ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General se sujetará a las limitaciones establecidas en el artículo décimo noveno.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio, salvo que estos organismos designen a otra persona para el efecto. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL SUBGERENTE GENERAL.- Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: COMISARIO.- El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

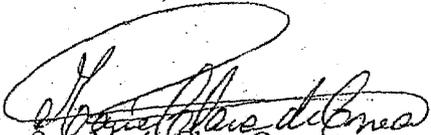
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se designará como liquidador al Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

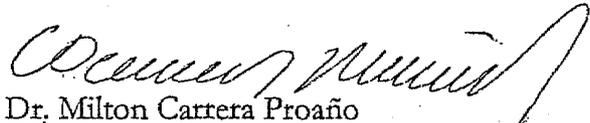
- i) Autorizar al Gerente General de MODERNA ALIMENTOS S.A. o a quien él designe, a sus veces para que otorgue juntamente con los representantes legales de las Compañías absorbidas la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

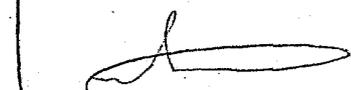


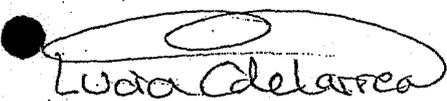
La Junta General, luego de analizar las propuestas que anteceden, presentadas por la Presidencia, las aprueba por unanimidad.

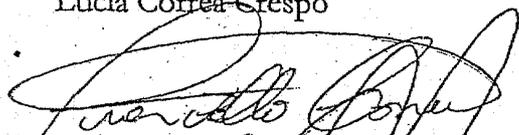
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:50 horas. Firman todos los presentes.


Sra. María Clara Crespo
Presidente

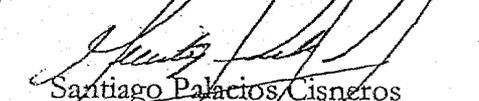

Dr. Milton Carrera Proaño
Secretario


Gonzalo Correa Crespo


Lucía Correa-Crespo


Juan Pablo Correa Crespo


~~María Clara Correa Crespo~~


Santiago Palacios Cisneros
Terra Noxa Inter-Holdings, Inc.



000592

BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
Expresado en dólares estadounidenses



	Moderna Alimentos S.A.	Molinera Manta S.A. Molimanta	Sociedad Comercial e Industrial Molino el Condor C.A. MOECA	OPC Fruits S.A.	Urbanizaciones Modernas S.A. URMO	Servicios Portoserto S.A.	DEBE	HABER	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	ABSORBENTE			ABSORBIDAS			AJUSTES O ELIMINACIONES		ABSORBENTE
ACTIVOS	9,372,596	21,908,376	2,045,081	737,797	5,828,082	481,407	0	12,331,298	28,042,234
ACTIVO CORRIENTE	4,214,390	10,650,115	1,717,465	99,571	72,493	326,444	0	5,886,159	11,194,513
CAJA BANCOS	25,285	1,272	4,111	895	0	750	0	0	32,323
INVERSIONES TEMPORALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR COBRAR	1,098,357	8,825,784	1,088,805	9,431	52,353	252,826	0	4,780,840	4,344,515
CLIENTES	948,431	6,054,823	1,080,108	13,276	0	237,184	0	4,084,816	4,289,184
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	188,408	583,270	12,896	0	52,353	15,462	0	716,217	118,253
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	-20,483	-12,318	-4,299	-3,845	0	0	0	0	-40,533
INVENTARIOS	1,880,331	2,825,123	165,522	0	0	0	0	0	4,851,038
ANTICIPOS	459,578	1,154,585	88,721	89,245	20,140	73,068	0	357,781	1,507,578
DOCUMENTOS POR COBRAR	772,820	43,353	390,248	0	0	0	0	747,365	459,063
ACTIVO NO CORRIENTE	5,158,205	11,258,281	327,616	638,225	5,755,588	154,963	0	6,445,137	16,847,721
INVERSIONES LARGO PLAZO	228,852	0	0	0	2,788,354	0	0	0	3,015,008
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	3,152,297	4,745,601	284,191	638,225	2,987,235	112,492	0	0	11,900,041
TERRENOS	1,049,191	240,766	137,388	0	1,817,962	0	0	0	3,245,306
EQ.DE COMPUTO	13,086	8,981	689	601	0	88,834	0	0	113,200
EQ.DE OFICINA	8,157	10,945	2,378	1,303	0	5,809	0	0	28,591
EDIFICIOS	356,377	1,107,380	5,499	0	1,059,043	0	0	0	2,528,299
INSTALACIONES	56,029	155,081	18,025	107,807	48,120	12,239	0	0	395,302
MUEBLES Y ENSERES	53,583	9,614	115,836	12,771	44,110	4,610	0	0	240,523
VEHICULOS	1,328	691	2,205	0	0	0	0	0	4,224
EQ.DE LABORATORIO	9,281	64,957	1,243	892	0	0	0	0	76,374
MAQUINARIA	1,605,286	3,147,166	939	514,851	0	0	0	0	5,268,221
ACTIVOS DIFERIDOS	894,634	294,930	43,425	0	0	41,894	0	229,007	845,877
CUENTAS POR COBRAR L.P.	1,058,677	8,216,130	0	0	0	0	0	6,216,130	1,058,677
GARANTÍAS POR COBRAR	25,945	1,600	0	0	0	676	0	0	28,121

150000

BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION
AL 31 DE AGOSTO DEL 2005
Expresado en dólares estadounidenses



000028

	Moderna Alimentos S.A.	Molinera Manta S.A. Molimanta	Sociedad Comercial e Industrial Molino el Condor C.A. MOECA	OPC Fruits S.A.	Urbanizaciones Modernas S.A. URMCO	Servicios Portoserto S.A.	DEBE	HABER	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
	ABSORBENTE			ABSORBIDAS			AJUSTES O ELIMINACIONES		ABSORBENTE
PASIVOS	7,789,493	13,991,702	1,802,708	3,439,889	3,065,910	391,433	12,331,296	0	18,169,919
PASIVO CORRIENTE	6,896,921	13,732,159	1,754,795	12,113	297,557	391,433	6,115,166	0	16,969,812
OBLIGACIONES BANCARIAS C.P.	1,200,799	9,986,865	3,284	3,397	2,032	16,832	0	0	10,630,289
PROVEEDORES Y ACREEDORES	4,874,103	3,463,011	1,718,695	0	0	0	4,873,606	0	5,182,203
PASIVOS ACUMULADOS	113,829	108,122	25,642	0	0	37,836	0	0	285,429
IMPUESTOS POR PAGAR	73,829	12,971	2,520	1,988	790	38,468	0	0	130,554
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6	42,915	-324	6,731	294,745	296,197	494,195	0	146,074
DOCUMENTOS POR PAGAR	634,365	708,276	0	0	0	0	747,365	0	695,265
PASIVO NO CORRIENTE	892,572	259,623	47,912	3,427,776	2,788,354	0	6,216,130	0	1,200,107
OBLIGACIONES L.P.	721,866	259,623	0	3,427,776	2,788,354	0	6,216,130	0	981,488
PROVISIONES LARGO PLAZO	170,707	0	47,912	0	0	0	0	0	218,619
PATRIMONIO	1,583,102	7,916,594	242,373	-2,702,093	2,742,171	89,974	0	0	9,872,315
PATRIMONIO	1,583,102	7,916,594	242,373	-2,702,093	2,742,171	89,974	0	0	9,872,315
CAPITAL SUSCRITO	1,927,677	7,528,058	26,354	250,800	800	800	0	0	9,734,600
APORTES FUTURAS CAPITALIZACION	0	0	29,986	0	0	0	0	0	29,986
RESERVAS	0	0	271,543	0	2,819,654	6,831	0	0	3,098,028
RESERVA LEGAL	0	0	13,177	0	0	0	0	0	13,177
RESERVA DE CAPITAL	0	0	95,607	0	233,127	6,831	0	0	335,566
RESERVA POR VALUACION	0	0	158,267	0	2,586,527	0	0	0	2,741,794
RESERVA FACULTATIVA	0	0	7,491	0	0	0	0	0	7,491
UTILIDAD (PERDIDAS) ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES	-581,214	0	0	-2,888,593	-30,908	-1,173	0	0	-3,501,889
UTILIDAD DEL EJERCICIO	236,438	388,536	-85,510	-64,300	-47,374	83,516	0	0	\$11,499
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	9,372,596	21,908,376	2,045,081	737,797	5,828,082	481,407	12,331,296	0	26,042,234

Gonzalo Correa C.
Gerente General
Molinera Manta S.A. Molimanta
Moderna Alimentos S.A.
Soc. Com. e Ind. Molino El Condor S.A.
OPC Fruits S.A.
Urbanizaciones Moderna S.A. URMCO

Lucia Correa C.
Gerente General
Servicios Portoserto S.A.

Freddy Salazar T.
Contador General
Molinera Manta S.A. Molimanta
Moderna Alimentos S.A.
Soc. Com. e Ind. Molino El Condor S.A.
OPC Fruits S.A.
Urbanizaciones Moderna S.A. URMCO
Servicios Portoserto S.A.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, 30 de agosto de 2005

AUTORIZACIÓN

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, el día 09 de julio de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 03 de septiembre de 1996, la compañía Molinera Manta S.A. Molimanta, para garantizar sus obligaciones con el Banco del Pichincha C.A., constituyó hipoteca abierta sobre Lote de terreno de 13.750m² aproximadamente y construcciones e instalaciones existentes en dicho terreno, ubicado en el sitio denominado El Colorado, Montecristi, provincia de Manabí.

Con los antecedentes expuestos el Banco del Pichincha C.A. y por la solicitud de la compañía Molinera Manta S.A. Molimanta, autoriza la transferencia de dominio del inmueble singularizado en el párrafo anterior, que se encuentra hipotecado a favor del Banco del Pichincha C.A., los cuales garantizan sus obligaciones. La transferencia de dominio se realizará a la compañía Moderna Alimentos S.A., por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía Moderna Alimentos S.A. absorbe a la compañía Molinera Manta S.A. Molimanta.

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en la escritura de hipoteca ante mencionada, la misma que se mantiene inalterable en todas sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente

Michel Burbano Valenzuela
Apoderado Especial
Banco del Pichincha C.A.

Handwritten mark



000029

PRODUBANCO

Quito, 30 de agosto del 2005

AUTORIZACIÓN

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 05 de diciembre del año 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 11 de Enero del 2.001, la compañía URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, para garantizar sus obligaciones y las de las Compañías: AGRÍCOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA Y PANIFICADORA MODERNA S.A, con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera sobre los lotes de terrenos signados con los Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 resultantes del fraccionamiento de uno de mayor extensión y las construcciones en ellos existentes, situados entre las calles Cuero y Caicedo, Nuño de Valderrama y San Gabriel; y de los lotes de terreno signados con los Nos. 8, 9 y 10, resultantes del fraccionamiento de uno de mayor extensión, situados entre las calles Cuero y Caicedo, Nuño de Valderrama y Obispo Díaz de la Madrid, todos de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Mediante escritura pública otorgada el 15 de agosto del 2.000, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero del 2.001, la compañía PANIFICADORA MODERNA S.A cambió su denominación por MODERNA ALIMENTOS S.A.

Con estos antecedentes el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO y por solicitud de URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, autoriza la transferencia de dominio de los lotes de terreno detallados anteriormente, que se encuentran hipotecados a favor de PRODUBANCO, los cuales garantizan sus obligaciones y las de las compañías deudoras antes mencionadas. La transferencia de dominio se realizará a la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A., por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. absorbe a la compañía URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO.

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en las hipotecas antes mencionadas, las mismas que se mantienen inalterables sus cláusulas y tienen plena validez.

Atentamente,


Alexandra Bucheli de Albuja
APODERADA
PRODUBANCO

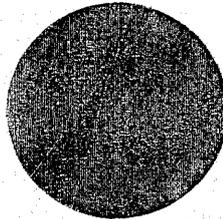


8200000

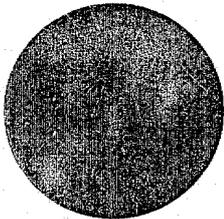
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE) CON SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, sellada y firmada en Quito, a primero de septiembre del dos mil cinco.-



Sebastián Valdivieso Cuervo
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.5216, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de Moderna Alimentos S.A., (Absorbente) con Servicios Portoserto S.A., Urbanizaciones Modernas S.A. URMO, Sociedad Comercial e Industrial Molino El Cóndor C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. y Molinera Manta S.A., Molimanta (Absorbidas), celebrada en esta notaria el primero de septiembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y tres de diciembre del dos mil cinco.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

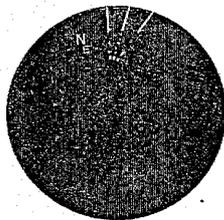
1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
 2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
 3 05.Q.IJ.5216 de fecha 19 de diciembre del 2005, tomé razón de
 4 la escritura de Fusión por absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A.
 5 (ABSORBENTE) con OPC FRUITS S.A., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
 6 MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA, URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO
 7 SERVICIOS PORTOSERTO S.A., y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, ce-
 8 lebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 1 de sep-
 9 tiembre del 2005, al margen de las matrices de las escrituras
 10 de constitución de las compañías: PANIFICADORA MODERNA S.A. hoy
 11 MODERNA ALIMENTOS S.A. celebrada el 21 de marzo de 1956 ante el
 12 doctor Olmedo del Pozo; URBANIZACIONES MODERNAS COMPANIA LIMITA
 13 DA URMO, celebrada el 17 de abril de 1975 ante el Doctor José
 14 Vicente Troya Jaramillo; y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIALMOLI-
 15 NO EL CONDOR C.A. MOECA celebrada el 24 de diciembre de 1981 an-
 16 te el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero encargado
 17 de la Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a
 18 mi cargo.-
 19

20 QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2005.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
PRIMERA



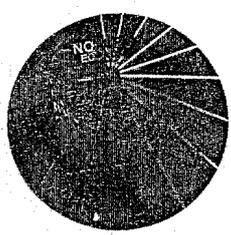
0000031

000597

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5216. dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Diciembre de 2005; se aprueba la fusión por absorción de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. y molinera manta s.a. molimanta (absorbidas); la disolución sin liquidación las absorbidas, prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito, fijación de caital autorizado y adopción nuevos estatutos de la compañía absorbente. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SERVICIOS PORTOSERTO S.A., otorgada en esta Notaría, el 03 de marzo de 1995.-

Quito, 21 de Diciembre de 2005.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Director Primario del Cantón Quito





NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 05.Q.IJ.5216 con fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco expedida por el DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de la Superintendencia de Compañías . Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORA PORTUARIA MANTA OPC S.A. ., celebrada ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado ,el cuatro de octubre del dos mil. Quito, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco.-



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



000032

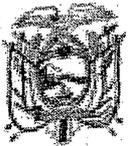
000599

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.659, de fecha 28 de Agosto de 1995, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.05.Q.IJ.5216 de fecha 19 de Diciembre del 2005 se APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito, fijación de Capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente. Manta, Diciembre 21 del 2005.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





000600

00000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre de 2.005, bajo el número **111** del Registro Industrial, Tomo **37**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **117** del Registro Mercantil de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a fs. 68 vta., Tomo **87**, **751** del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a fs. 1957, Tomo **108**, **65** del Registro Industrial de trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 223, Tomo **14**, **1121** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1578 vta., Tomo **126**, **301** del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 459, Tomo **130**, **3781** del Registro Mercantil de doce de diciembre de dos mil, a fs. 4248 vta., Tomo **131** y **478** del Registro Mercantil de ocho de febrero de dos mil dos, a fs. 415 vta., Tomo **133**.-- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**MODERNA ALIMENTOS S.A.**", (absorbente) con las Compañías "**OPC FRUITS S.A.**", "**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDO R C.A. MOECA**", "**URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO**", "**SERVICIOS PORTOSERTO S.A.**" y "**MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA**", (Absorbidas), prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías "**OPC FRUITS S.A.**", "**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDO R C.A. MOECA**", "**URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO**" y "**SERVICIOS PORTOSERTO S.A.**", y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046967**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbidas), prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1° de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.1104 y SC.IJ.DJCPT.05.590 de 15 y 16 de diciembre del 2005, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente), con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Segundo (3), Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, Tercero del Cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía MODERNA ALIMENTOS S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A.; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 21 DIC 2005



Montecristi en el Registro Mercantil a su cargo, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de las transferencias de dominio de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, en los siguientes términos: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarqui, que realiza la compañía MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente); b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles, que realiza la compañía MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente); c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Montecristi, inscriba la transferencia de dominio de dos inmuebles, que realiza la compañía MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente), asumiendo la compañía absorbente el gravámen hipotecario a favor del Banco del Pichincha, del inmueble ubicado en el sitio denominado El Colorado, Cantón Montecristi; d) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transferencia de dominio de los lotes de terreno ubicados en la Parroquia Benalcázar, que realiza la compañía URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente), asumiendo la compañía absorbente el gravámen hipotecario a favor del Produbanco; e) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la Parroquia Amaguaña, que realiza la compañía SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente); y f) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, inscriba la transferencia de dominio del inmueble ubicado en el barrio San Pedro, Parroquia Uyumbicho que realiza la compañía SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA (absorbida) en favor de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente); y g) Que dichos funcionarios sienten razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 DIC 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 21 DIC 2005

SECRETARIO GENERAL

plr

PVF
Exps. 872, 34284, 90159, 48998, 13490, 8058
T.29909

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 111 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 37 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 702 del 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

0000034



Quito, a 28 DIC 2005 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS), PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.

Se comunica al público que la Compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. absorbió a las Compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$ 7'806.812,80, fijó su capital autorizado y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de Septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.U.5216 de 19 de Diciembre del 2005

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE: MODERNA ALIMENTOS S.A.

- 1.- Capital: El capital suscrito es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de VEINTE CENTAVOS de dólar cada una, el capital autorizado es de DIECIOCHO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Objeto Social: La compañía tiene como objeto las siguientes actividades: a) La elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano y animal, en todas sus fases y estados...
- 3.- Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- Duración: Noventa y nueve años desde la inscripción de la presente escritura.
- 5.- Administración: La Junta General de Accionistas Legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía. La Sociedad será administrada por el Director, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente General
- 6.- Representante Legal: El Gerente General es el Representante Legal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre del 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

de diciembre de 2005

La Hora Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS), PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.

Se comunica al público que la Compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. absorbió a las Compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$ 7'806.812,80, fijó su capital autorizado y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de Septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.JJ.5216 de 19 de Diciembre del 2005.

DATOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE: MODERNA ALIMENTOS S.A.

- 1.- Capital: El capital suscrito es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de VEINTE CENTAVOS de dólar cada una, el capital autorizado es de DIECIOCHO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Objeto Social: La compañía tiene como objeto las siguientes actividades: a) La elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano y animal, en todas sus fases y estados...
- 3.- Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- Duración: Noventa y nueve años desde la inscripción de la presente escritura.
- 5.- Administración: La Junta General de Accionistas Legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía. La Sociedad será administrada por el Director, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente General.
- 6.- Representante Legal: El Gerente General es el Representante Legal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre del 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AP43728/05





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha ., en esta fecha y en (40) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Fusión por Absorción Aumento De Capital, Fijación de Capital Autorizado y Adopción de Nuevo Estatuto de MODERNA ALIMENTOS S.A. con ServiciosPortosertoS.A.URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO,SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA, que antecede.- en Quito a, tres de enero del año dos mil seis.-

S. Valdivieso
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



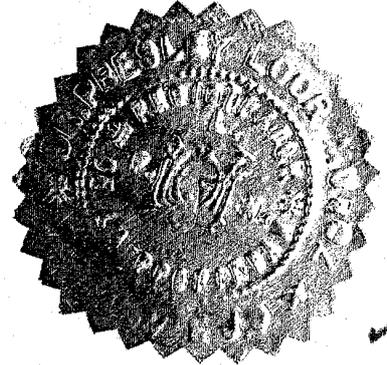
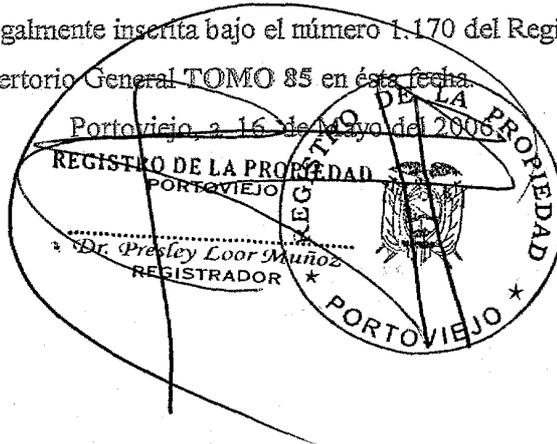
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta 40° COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a veintisiete de junio del dos mil seis.-

S. Valdivieso
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



TIFICO: Que la Escritura Pública de PROTOCOLIZACION DE LA **0000036**
FUSION POR ABSORCIÓN DE MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE)
CON SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A.
URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A.
MOECA, OPC FRUITS S.A. Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA
(ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO
SOCIAL, queda legalmente inscrita bajo el número 1.170 del Registro de la Propiedad y
anotada en el Repertorio General TOMO 85 en ésta fecha.

LVI.



Número de Repertorio:

8,211

Fecha de Repertorio:

29/mar/2006

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión por Absorción en el tomo 23 de fojas 11221 a 11222, No.5119 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Abril del Dos Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
60-0023-001-1-1-106	140671	FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : MCAICEDO

Calificador Legal : MVASQUEZ

Asesor : GZAPATA

Generador de Razón : MQUINTEROS



Jaime Villalva Plaza

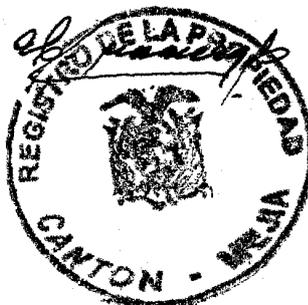
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

ZÓN: El Contrato Escritural y la Resolución de la Superintendencia que anteceden quedan anotados e inscritos con los números 475 del Repertorio y 345 del Registro de la Propiedad, hoy Lunes a las ocho horas, veinte minutos.- Machachi, Marzo 13 del 2006.- Certifico.- El Registrador.-



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión por Absorción en el tomo 23 de fojas 11221 a 11222, No.5119 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Abril del Dos Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
60-0023-001-1-1-106	140671	FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : MCAICEDO

Calificador Legal : MVASQUEZ

Asesor : GZAPATA

Generador de Razón : MQINTEROS



Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

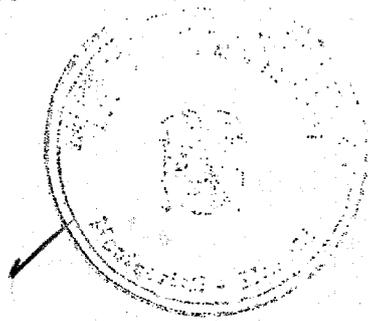
C E R T I F I C O:

0000038*

Que la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MODERNA ALIMENTOS S.A. (ABSORBENTE) CON SERVICIOS PORTOSERTO S.A. URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CÓNDOR C.A. MOECA, OPC FRUITS S.A Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 45-83 con el número Trece (13) del Registro Mercantil Tomo (01) Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número doscientos cuarenta y tres (243) Y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número diecisiete (17), y en los respectivos libros índices general, vendedores y compradores literales "C""C".

Montecristi, 20 de Febrero del 2.006.
F.P.


REGISTRADORA EN CARGADA
DEL CANTON MONTECRISTI



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 42374

Matrículas Asignadas.-

AMAGU0001281 Inmueble situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

BENAL0014792 Lote de terreno signado con el número uno situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014793 Lote de terreno signado con el número dos situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014794 Lote de terreno signado con el número tres situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014795 Lote de terreno signado con el número cuatro situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014796 Lote de terreno signado con el número cinco situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014797 Lote de terreno signado con el número seis situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014798 Lote de terreno signado con el número ocho situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014799 Lote de terreno signado con el número nueve situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0014800 Lote de terreno signado con el número diez situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

Martes, 11 Julio 2006, 04:43:51 PM



Contratantes.-

URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO en su calidad de ABSORBENTE

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA en su calidad de ABSORBIDA

SERVICIOS PORTOSERTO S.A. en su calidad de ABSORBIDA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- JIMMY GALLARDO

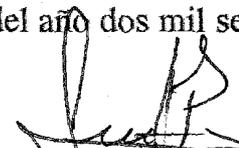
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

CC-0031545



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (41) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la FUSION POR ABSORCION DE MODERNA ALIMENTOS (ABSORBENTE) CON SERVICIOS PORTOSERTO S.A., URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA, OPC, FRUITS S.A., Y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, que antecede.- en Quito a, diecisiete de julio del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO SUPLENTE.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diecisiete de julio del año dos mil seis.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

